



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 039 31/OCT/2025

“Por medio de la cual se aprueban la reforma de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbaco-Bolívar y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Resolución No. 1127 de 2018, el Decreto 1529 de 1990 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbaco-Bolívar, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, con Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No. 156 del 4 de marzo de 2010 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **LANCASTER BERROCAL BALLESTAS**, identificado con CC No. 1.100.955.509, expedida en Turbaco-Bolívar, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbaco-Bolívar, en escrito EXT-BOL-25-042197 de fecha 29 de agosto de 2025, solicitó reforma estatutaria con el fin de modificar algunos artículos de sus estatutos internos.

Que en reunión extraordinaria de fecha 15 de agosto, el consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbaco -Bolívar aprobó mediante Acta No. 21 de esa misma fecha, la modificación de los artículos 11, 16,27,41,45,76 y 77 de sus estatutos internos.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, para la aprobación de los Estatutos, se constató que los documentos aportados se ajustan a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1529 de 1990, a los Estatutos de la entidad y demás disposiciones aplicables

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la reforma estatutaria adoptada de conformidad con el Acta No. 21 de fecha 15 de agosto de 2018 de reunión extraordinaria del consejo de dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TURBACO -BOLÍVAR**.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRÍBASE en los respectivos folios del libro de registros que reposa en la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar la presente reforma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al señor **LANCASTER BERROCAL BALLESTAS**, identificada con CC No. 1.100.955.509, expedida en Turbaco-Bolívar, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbaco-Bolívar, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 039 31/OCT/2025

“Por medio de la cual se aprueban la reforma de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbaco-Bolívar y se dictan otras disposiciones”

Contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2025.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Brenda R.P. – Asesora Jurídica Externa DAM-SIAG
Revisó: Eline G. – Asesora Jurídica Externa Despacho SIAG
Aprobó: Adelfo D. Asesor Externo Despacho SIAG *Adelfo D.*